

M A L A I S I A:

DETENCIÓN ADMINISTRATIVA DE SABANESES

OCTUBRE DE 1991

RESUMEN

ÍNDICE AI: ASA 28/09/91/s

DISTR: SC/CO/GR

Amnistía Internacional siente preocupación por el caso de siete simpatizantes del Partido de Sabah Unida (Parti Bersatu Sabah, PBS), detenidos en 1990 y en enero, mayo y julio de 1991 y recluidos desde entonces sin cargos ni juicio en aplicación de la Ley de Seguridad Interna de 1960. Las detenciones se produjeron en un contexto de creciente tensión entre las autoridades federales y el gobierno del estado malaisio de Sabah (antes Borneo del Norte), dominado por el PBS. Los detenidos fueron acusados públicamente de participar en una conspiración para separar Sabah de la Federación de Malaisia. Amnistía Internacional los considera presos políticos y hace un llamamiento para que sean acusados oficialmente ante los tribunales y juzgados, o puestos en libertad de forma inmediata e incondicional. Este documento ofrece información general sobre las últimas detenciones realizadas en Sabah [para más información sobre las detenciones de 1990, véase también Malaysia: New Internal Security Act Detainees, Índice AI: ASA 28/04/90, publicado en septiembre de 1990].

PALABRAS CLAVE: DETENCIÓN ADMINISTRATIVA / ACTIVISTAS POLÍTICOS / EMPRESARIOS / POLICÍAS COMO VÍCTIMAS / GUARDIAS DE SEGURIDAD COMO VÍCTIMAS / PROFESORES UNIVERSITARIOS / GRUPOS ÉTNICOS / MALA SALUD / TRATAMIENTO MÉDICO DE LAS VÍCTIMAS / RESTRICCIÓN DE MOVIMIENTOS / LEGISLACIÓN DE EMERGENCIA / TRASFONDO POLÍTICO

Esta hoja resume un documento de 8 páginas titulado Malaisia: Detención administrativa de sabaneses, Índice AI: ASA 28/09/91/s, publicado por Amnistía Internacional en octubre de 1991. Quien desee más información o emprender alguna acción al respecto deberá consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

M A L A I S I A:
DETENCIÓN ADMINISTRATIVA DE SABANESES

Octubre de 1991
Índice AI: ASA 28/09/91/s
Distr: SC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

M A L A I S I A:

DETENCIÓN ADMINISTRATIVA DE SABANESES

I. Detención administrativa de opositores políticos en el estado de Sabah

En la actualidad, siete personas se encuentran retenidas por las autoridades malaisias sin cargos ni juicio, en aplicación de la Ley de Seguridad Interna de 1960, por su supuesta participación en una conspiración "para separar Sabah de la Federación de Malaisia"

Cuatro de los presos fueron detenidos en 1990: Albinus Yudah, ex agente de policía; Wencilous Damit Undikai, ex sargento de policía; Abdul Rahman Ahmad, ex subinspector de policía, y Benedict Topin, expresidente de Sabah Air [para información general sobre sus detenciones, véase Malaysia: New Internal Security Act Detainees, Índice AI: ASA 28/04/90, publicado en septiembre de 1990].

Los detenidos en 1991 son: Vincent Chung, empresario; el doctor Jeffrey Kitingan, ex director ejecutivo de la Fundación Sabah; Ariffin Haji Hamid, y el doctor Maximus Ongkili, ex director adjunto del Instituto de Estudios para el Desarrollo de Sabah. Maximus Ongkili fue liberado en marzo de 1991, después de 59 días de cárcel sin cargos ni juicio. Todos los detenidos eran conocidos simpatizantes del Partido de Sabah Unida, Parti Bersatu Sabah (PBS), un partido político legalizado que actualmente forma el gobierno del estado de Sabah.

En marzo de 1991, el inspector general de la Policía, Tan Sri Mohamed Haniff Omar, declaró que las autoridades aún estaban interrogando a los detenidos sabaneses sobre la supuesta conspiración para separar el estado de Sabah de la Federación de Malaisia; afirmó que los presuntos conspiradores actuaban por cuenta de un grupo denominado Organización para la Liberación del Pueblo Sabanés (Pertubuhan Pembebasan Rakyat Sabah), y que la policía seguía investigando la presunta conspiración. También indicó que la investigación no resultaba fácil debido a la implicación de una "potencia extranjera". Anteriormente, el primer ministro Mahathir Mohamad, que también es ministro de Interior, había declarado que la presunta conspiración para separar Sabah de Malaisia contaba con la ayuda de una "potencia extranjera", sin indicar a qué país se refería.

Las autoridades federales no han presentado ninguna prueba que avale su acusación pública respecto a la participación de los siete sabaneses, detenidos en aplicación de la Ley de Seguridad Interna en una conspiración "para separar Sabah de la Federación de Malaisia". Ninguno de ellos ha sido acusado ni juzgado.

Amnistía Internacional considera que los siete sabaneses pueden haber sido detenidos únicamente por su actividad legítima no violenta en el seno del partido político sabanés PBS, y como consecuencia de conflictos políticos entre el PBS y el gobierno federal. Con la Ley de Seguridad Interna, su detención puede prolongarse indefinidamente, sin cargos ni juicio, con la consiguiente violación de su derecho a defenderse ante un tribunal de los cargos que se les imputan de acuerdo con los procedimientos legales aceptados internacionalmente. El gobierno ha acusado públicamente a los siete detenidos sin darles opción a defenderse en juicio justo y público.

La Ley de Seguridad Interna ha venido aplicándose habitualmente para detener a críticos u opositores al gobierno que desarrollaban sus actividades de forma no violenta. Aunque en los últimos años han sido liberados la mayoría de los presos que llevaban mucho tiempo encarcelados, en algunos casos los presos de conciencia a los que se aplicaba la Ley permanecían recluidos durante quince años o más, sin darles la oportunidad de rebatir las razones aducidas para su detención.

Aunque las autoridades de Malaisia han reconocido que los siete sabaneses se encuentran recluidos en el centro de detención de Kamunting, en Taiping (estado de Perak), se han negado a facilitar a Amnistía Internacional más detalles sobre su detención.

1. Vincent CHUNG

Vincent Chung, de 48 años de edad, fue detenido el 16 de enero de 1991 en la comisaría de Karamuning en Kota Kinabalu, tras ser llamado para prestar declaración. Al día siguiente, varios policías irrumpieron en su despacho, situado en el piso 16 del edificio sede de la Fundación Sabah, en Bahía Likas, y sustrajeron varios expedientes. Chung fue arrestado por su supuesta participación en una "conspiración para separar Sabah de la Federación de Malaisia", y permanece recluido en aplicación del Artículo 8 de la Ley de Seguridad Interna, que permite una detención de dos años sin juicio, renovable indefinidamente.

Vincent Chung es director administrativo y de personal de la Fundación Innoprise, un holding de la Fundación Sabah. Está casado y tiene dos hijas.

2. Jeffrey KITINGAN

El doctor Jeffrey Kitingan, de 43 años de edad, fue detenido el 13 de mayo de 1991 en Sabah, también por su supuesta participación en una conspiración para separar el estado de Sabah de la Federación de Malaisia. Su detención también se basa en el Artículo 8 de la Ley de Seguridad Interna, que permite una detención de dos años sin juicio, renovable indefinidamente.

Kitingan se enfrenta asimismo a acusaciones de corrupción, relacionadas con supuestos envíos de madera realizados por empresas pertenecientes a la

Fundación Sabah, de la cual es director, y de la ocultación de activos por un importe de 14,5 millones de dólares estadounidenses.

Jeffrey Kitingan ocupaba puestos importantes en varias instituciones sabanasas. Era director ejecutivo de la Fundación Sabah, un organismo estatutario del Gobierno del estado de Sabah, así como presidente ejecutivo del Instituto de Estudios para el Desarrollo, grupo de asesores del gobierno sabanés.

Jeffrey Kitingan es hermano menor de Datuk Joseph Pairin Kitingan, actual primer ministro del estado de Sabah, y su esposa tiene autorización para visitarlo al menos una vez a la semana.

3. Ariffin Haji HAMID

Ariffin Haji HAMID, de 38 años de edad, fue detenido en aplicación de la Ley de Seguridad Interna el 1 de julio de 1991, también por su supuesta "participación en actividades peligrosas para la seguridad nacional y su implicación en la conspiración de Sabah". Amnistía Internacional no posee más información sobre él.

4. Benedict TOPIN

Benedict Topin, de 36 años de edad, fue detenido por la Brigada Especial Malaisia en las instalaciones de la Asociación Cultural Kadazan Dusun en Kota Kinabalu (Sabah) el 25 de mayo de 1990. En el momento de su detención era secretario ejecutivo de dicha asociación y presidente de Sabah Air. Pertenece al grupo étnico kadazan y es católico, como la mayoría de los miembros de dicho grupo que residen en Sabah.

Según informes, Benedict Topin recibe tratamiento médico, ya que padece una infección del tracto urinario y gota. Su esposa puede visitarlo sólo una vez cada tres meses debido a dificultades económicas para reunir el dinero del pasaje de Sabah a Kuala Lumpur. Actualmente al detenido se le permite escribir al menos cuatro veces a la semana y se sabe que se mantiene ocupado ayudando a la Asociación Cultural Kadazan de Sabah a revisar las entradas para un futuro diccionario de kadazan.

5. Albinus YUDAH

Albinus Yudah, de 41 años de edad y nacido en Tambunan (Sabah), también fue detenido el 25 de mayo de 1990, mientras se dirigía a la Casa de Reposo de Borneo, en Kota Kinabalu, donde trabajaba como jefe de seguridad. Yudah, miembro del grupo étnico kadazan y de religión católica, fue agente de la policía malaisia de 1969 a 1985, y más tarde guardia de seguridad en el Tanjung Aru Beach Hotel y las Industrias Madereras de Sabah. También fue promotor turístico en el Tambunan Village Resort Centre hasta abril de 1990.

Según informes, en mayo de 1991 ingresó en el Hospital General de Ipoh, en el estado de Perak, donde le fueron extraídas para su análisis muestras

de tejido de un gran bulto que presentaba a un lado del cuello. Su esposa lo visitó en el hospital y declaró que lo mantenían todo el tiempo esposado a la cama, en una sala general, bajo la vigilancia de dos policías. Los médicos indicaron la necesidad de realizar más análisis para determinar si padecía cáncer. En junio y julio ingresó en el Hospital General de Taiping, en el estado de Perak. Su esposa pudo visitarlo más o menos una vez al mes hasta mayo, momento en el cual las dificultades económicas le impidieron seguir haciéndolo regularmente.

6. Abdul Rahman AHMAD

El 7 de junio de 1990, fecha en que fue detenido, el subinspector de policía Abdul Rahman Ahmad, de 51 años de edad, estaba destinado en la Brigada Especial de la Jefatura de Policía de Sabah en Kepyayan, cerca de Kota Kinabalu (Sabah).

Su familia no ha podido visitarlo desde enero de 1991 por carecer de recursos para costearse el billete de avión de Sabah a Kuala Lumpur.

7. Wencelous Damit UNDIKAI

Wencelous Damit Undikai fue detenido el 18 de mayo de 1990, acusado por la policía de ser el jefe del espionaje de los "conspiradores". Tiene 54 años y fue sargento de policía en Kota Kinabalu, Sabah.

II. La situación política

La Federación de Malaisia se formó en 1963, incorporando los territorios de Malaca, Sarawak, Sabah (antes Borneo del Norte) y Singapur. Este último dejó la Federación para convertirse en estado independiente en 1965.

Malaisia está gobernada por una coalición de 11 partidos, el Barisan Nasional, dominado por la Organización Nacional de Malaisia Unida, cuyo principal dirigente es el primer ministro Mahathir Mohamad. Desde mediados de la década de 1980, el Partido de Sabah Unida (PBS) ha controlado el Parlamento del estado de Sabah, que se ha convertido así en el único estado de la Federación gobernado por un partido no dominado por la etnia malaya, de mayoría musulmana. El PBS se retiró del Barisan Nasional en octubre de 1990.

El Partido de Sabah Unida logró gobernar en mayoría en el estado de Sabah por primera vez en 1985, año en que derrotó a la Organización Nacional de Sabah Unida. Sus seguidores son principalmente sabaneses de la etnia kadazan, cristianos en su mayoría, que constituyen el mayor grupo étnico del estado. El PBS volvió a ganar las elecciones de mayo de 1986 y octubre de 1990.

Desde mediados de la década de 1980, la tensión en las relaciones entre el Gobierno del estado de Sabah y el Gobierno federal ha ido en aumento. El

PBS ha tratado de conseguir mayor autonomía de gobierno, más influencia sobre los asuntos locales y una mayor participación en los beneficios de las explotaciones petrolíferas y madereras de Sabah. También ha rechazado los intentos de la Organización Nacional de Malaisia Unida por establecer en el estado un acuerdo especial sobre la participación en el poder de malayos y no malayos, alegando que su composición es ya multirracial. Los opositores al PBS han acusado al partido de favorecer a la etnia kadazan frente a miembros de las comunidades malaya y china.

En diciembre de 1990, el primer ministro advirtió de que el Gobierno federal no dudaría en actuar frente a los infractores de la ley y acusó al Instituto de Estudios para el Desarrollo, dirigido por Jeffrey Kitingan, de fomentar el odio hacia Malaisia entre el pueblo de Sabah.

En enero de 1991, el primer ministro de Sabah, Joseph Pairin Kitingan, acusó al gobierno federal de hostigar al PBS por su retirada de la coalición gobernante, el Barisan Nasional. En mayo de 1991, Kitingan declaró que los dirigentes federales habían sido "injustos con Sabah, especialmente por lo que respecta a las asignaciones presupuestarias. Por esta razón, el gobierno estatal reclamó mayor participación en los beneficios del petróleo, que podrían suponer una gran ayuda para el desarrollo de Sabah". El primer ministro también afirmó que la renuencia del gobierno federal a prestar atención a las demandas de Sabah había sido una de las principales razones que impulsaron al PBS a retirarse del Barisan Nasional, instó a las autoridades a liberar a los sabaneses detenidos en aplicación de la Ley de Seguridad Interna, incluido su hermano, Jeffrey Kitingan, e indicó que, de existir algún indicio de su participación en la supuesta conspiración separatista, debían ser puestos a disposición judicial.

En abril de 1991, el comisario de la policía estatal, Datuk Samsuri Arshad, declaró que la policía tenía en sus manos varios folletos separatistas que habían sido distribuidos en Sabah para, según indicó, fomentar entre los sabaneses el descontento contra el liderazgo federal. También en abril, Syed Hamid Albar, representante del Ministerio de la Presidencia en Kuala Lumpur, acusó al gobierno de Sabah de discriminar a los musulmanes en favor de los cristianos, especialmente en la designación de puestos políticos y la concesión de becas.

El propio primer ministro de Sabah fue detenido en enero de 1991, y liberado más tarde tras pagar una fianza de 1,2 millones de dólares malaisios. Le acusaron de tres delitos de corrupción en relación con la adjudicación de contratos madereros.

En agosto de 1991, el primer ministro Mahathir Mohamad, en declaraciones efectuadas después de un mitin del Consejo Supremo del UMNO en Kuala Lumpur, afirmó que la celebración de un referéndum que permitiera al pueblo de Sabah decidir sobre su permanencia en la Federación de Malaisia sería inconstitucional, y que las leyes no permitían la independencia de ningún estado de la Federación. Estas declaraciones respondían a la propuesta -efectuada por un miembro del PBS en el parlamento- de que se celebrara un referéndum en Sabah para determinar si el pueblo deseaba permanecer en la Federación.

En septiembre de 1991, el primer ministro de Sabah, Joseph Pairin Kitingan, afirmó que su partido, el Parti Bersatu Sabah, colaboraría estrechamente con el Barisan Nasional, pero que "en lo referente a los derechos e intereses de Sabah, mantendremos nuestras posiciones". Kitingan negó que el PBS hubiera participado en una conspiración para separar Sabah de Malaisia y pidió la abolición de la Ley de Seguridad Interna, a la que calificó de "arma demasiado peligrosa para estar en manos de cualquier persona o autoridad, y de la cual se ha abusado claramente".

III. La Ley de Seguridad Interna de 1960

En Malaisia hay tres leyes en vigor que permiten a las autoridades detener a sospechosos sin juicio. La Ley de Seguridad Interna, aprobada en 1960, dota al ejecutivo malaisio de amplias facultades para el arresto¹ y la detención preventiva de personas consideradas una amenaza para la seguridad nacional. Esta ley se ha utilizado con frecuencia para detener a ciudadanos por causa de sus actividades o convicciones políticas no violentas, reales o supuestas. El Decreto de Emergencia (Orden Público y Prevención del Delito) de 1969 facultaba al ejecutivo para detener a sospechosos de haber cometido, o haber intentado cometer, delitos penales. La tercera y más reciente ley que permite la detención preventiva es la Ley de Drogas Peligrosas (Medidas Preventivas Especiales) de 1985, que se aplica para detener a presuntos narcotraficantes.

Según el Artículo 8 de la Ley de Seguridad Interna, el ministro de Interior tiene la facultad de detener a cualquier ciudadano cuyas actividades se consideren "perjudiciales para la seguridad de Malaisia". Según el Artículo 73, la policía puede arrestar a cualquier ciudadano sin necesidad de orden judicial y mantenerlo detenido hasta 60 días para realizar investigaciones si se sospecha que existen razones para la aplicación del Artículo 8, o si se piensa que el detenido "ha actuado, va a actuar o es probable que actúe en perjuicio de la seguridad de Malaisia". Las autoridades no tienen obligación legal de informar a los detenidos de las acusaciones hasta que termina el periodo de investigación.

Si el Ministro de Interior considera que existen razones que aconsejen continuar con la reclusión, puede emitir una orden de detención de dos años, renovable indefinidamente. Dicha orden debe ser emitida antes de que concluya el periodo de investigación de 60 días. Todos los detenidos a los que se aplica la Ley de Seguridad Interna tienen el derecho de comparecer ante una Junta Consultiva elegida por el gobierno y de defenderse contra las acusaciones presentadas contra ellos. La Junta eleva sus recomendaciones al rey (Yang di-Pertuan Agong), pero éstas no son vinculantes ni para el

¹ En este informe se utiliza el término "arresto" conforme a su definición en el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, de las Naciones Unidas, a saber: "Por arresto se entiende el acto de aprehender a una persona con motivo de la supuesta comisión de un delito por acto de autoridad".

gobierno ni para el ministro de Interior. Por otra parte, hasta junio de 1989 los detenidos tenían derecho a recusar la legalidad de sus detenciones mediante solicitudes de hábeas corpus, pero en esa fecha se aprobó una enmienda que eliminaba toda posibilidad de revisión jurídica de cualquier acción o decisión tomada por el rey o el ministro de Interior en el ejercicio del poder discrecional que les concede la Ley de Seguridad Interna y que limitaba las vistas de hábeas corpus al examen de posibles irregularidades procesales en la detención.

El Artículo 73 de la Ley de Seguridad Interna confiere poder a la policía para efectuar -con fines de investigación- detenciones de hasta 60 días sin orden judicial y sin informar al preso en el momento de la detención de las razones de ésta; esto contraviene las normas aceptadas internacionalmente contra detenciones arbitrarias, como refleja el artículo 9(1) y 9(2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: "Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias (...) Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella".

Tanto el Artículo 73 como el Artículo 8 de la Ley de Seguridad Interna, que permite la detención sin juicio durante un periodo de dos años renovable indefinidamente, violan el Artículo 9(4) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según el cual "Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tendrá derecho a recurrir ante un tribunal, a fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal".

En el caso que nos ocupa, las oportunidades de los detenidos sabaneses de conseguir que un tribunal dicte su rehabilitación o de lograr una apelación o revisión independiente de su caso son sumamente limitadas.

IV. Resumen de preocupaciones

La detención administrativa, que se practica en varios países, incluido Malaisia, consiste en la detención por decisión de una autoridad administrativa y no como consecuencia de un proceso judicial. Todo sistema de detención administrativa o preventiva que otorgue a una autoridad ejecutiva poder para detener a un individuo sin cargos ni juicio corre el riesgo de ser empleado para pasar por alto los debidos procedimientos legales y la autoridad de los tribunales. En tales situaciones pueden producirse detenciones arbitrarias con fines de hostigamiento o intimidación, como medio para facilitar interrogatorios opresivos e ilegales o silenciar a críticos y opositores políticos no violentos que ejercen sus derechos humanos fundamentales, como el derecho a la libertad de expresión y opinión y a la libertad de asociación. Estos peligros están especialmente presentes en los casos en que el sistema de detención administrativa no facilita a los detenidos ninguna oportunidad para defenderse eficazmente contra la violación de sus derechos fundamentales mediante cualquier forma de recurso judicial.

Amnistía Internacional siente preocupación ante la posibilidad de que los siete detenidos del estado de Sabah, retenidos en aplicación de la Ley de Seguridad Interna sin cargos ni juicio, puedan ser presos de conciencia, recluidos exclusivamente por el ejercicio no violento de sus derechos a la libertad de expresión y de asociación. La organización hace un llamamiento al gobierno de Malaisia para que queden en libertad de forma inmediata e incondicional si no se les acusa de un delito tipificado en el código penal, y que sean juzgados públicamente ante un tribunal, según las normas internacionales establecidas para un juicio justo.

Amnistía Internacional también insta al gobierno de Malaisia a tomar medidas para adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluido su protocolo facultativo, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con el fin de demostrar su compromiso expreso de defensa de los principios de derechos humanos reconocidos internacionalmente.

INTERNO (sólo para miembros de AI)

INDICE AI: ASA 28/09/91/s
Dist: SC/CO/GR

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido

SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO PARA USO EXTERNO

**MALASIA:
DETENCION ADMINISTRATIVA DE SABANESES**

Acciones recomendadas

Por favor, asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben copias de este documento, y que se archiva debidamente para futuras consultas. Además, rogamos emprendan cuantas acciones recomendadas de las que enumeramos a continuación les sea posible.

1. Los grupos que trabajan en los casos de sabaneses detenidos en aplicación de la Ley de Seguridad Interna deben leer el documento externo.

Distribución por el SI

El SI ha enviado directamente este documento a: todas las Secciones, coordinadores de Malaisia, coordinadores SEAMRAN y grupos que trabajan en casos de presos de Malaisia.